



SBP trabajará una hora diaria adicional de manera temporal para no laborar el Jueves Santo



La Superintendencia de Bancos acordó modificar de manera temporal el horario de la jornada de trabajo.

Desde el día viernes 15, lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de abril de 2011, se laborará en jornada de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para completar cuatro (4) horas adicionales a la jornada regular.

El tiempo extraordinario acumulado de esta manera por los funcionarios, servirá para compensar, a cada uno de ellos, las horas correspondientes a la jornada del día 21 de abril de 2011, Jueves Santo, durante las cuales permanecerán cerradas las oficinas de la Superintendencia.

Esta disposición implica que el día 21 de abril de 2011, será día no hábil, por lo cual se ordena correr los términos procesales y administrativos, según corresponda.

Cabe destacar que las entidades bancarias se rigen según lo establecido en la Resolución S.B.P. No. 124-2006 de 4 de diciembre de 2006, referente al Calendario Bancario, la cual establece que quedará a discreción de los Bancos la opción de cerrar en días de fiesta o duelo nacional.